

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Gestión Documentaria y Archivo
18 MAR. 2019
N° 40429
Hora: 9:34, Por:
RECIBIDO
SEDE SAN ISIDRO

Lima, 13 de Marzo de 2019

RECIBIDO
MESA DE PARTES

Señor:
JORGE CASELLA GAGLIARDI
Gerente General
Concesionaria Desaladora del Sur S.A. (CODESUR)
Calle Amador Reyna No. 267, piso 9, oficina 902 - San Isidro.

Asunto: Caducidad de la Licencia Social por incumplimiento

Referencia: 1) Acta de Entendimiento entre CODESUR y la APSMM del 19/09/18
2) Carta GG-CODESUR-065-2019 del 04/03/19
3) Carta No. 033-2019-MDSMM/GM del 4/3/19 y recibida el 05/03/19
4) Comunicado de INDECOPI del 08/03/19

RECEPCIÓN
18 MAR. 2019
40429
Gloria Davila Oro
a:05

De nuestra mayor consideración:

Cumplimos con dirigimos a usted como representante de CODESUR y firmante del Acta de la referencia 1), mediante la cual comprendiendo el atraso en sus cronogramas de obra (respecto a las fechas que nos fueron comunicadas en el mes de Marzo, Comunicado de la Asociación No. 5), por razones no imputables a terceros, la APSMM en representación de los vecinos y con participación de ellos, concedió la conformidad para que trabajaran en tres turnos incluidos sábados, domingos y feriados (24x7), a condición expresa de que terminaran las obras el 30 de Noviembre y retiraran del Distrito, maquinarias, equipos e instalaciones y lo dejaran antes del 15 de Diciembre, en las mismas condiciones en que lo encontraron para que nuestros vecinos y veraneantes pudieran disfrutar con tranquilidad de la temporada de verano. Asimismo se acordaba no trabajar en el verano y reiniciar obras en el mes de Abril de 2019.

El Acta de la referencia 1) establece claramente en su cláusula F: "La licencia social otorgada por la APSMM en representación de los vecinos del Distrito de Santa María del Mar, queda condicionada a que CODESUR y sus contratistas cumplan con las disposiciones legales que emita la Municipalidad y con los términos de este acuerdo, hasta la terminación del Proyecto PROVISUR"

Mediante la presente le comunicamos que CODESUR ha incumplido lo acordado en el Acta del 19/09/18, por la siguiente acumulación de hechos contrarios a lo acordado:

- a) Por lo señalado por la Municipalidad en el punto II de la carta de la referencia 3): "Sobre la imposibilidad de realizar obras debido a procedimientos administrativos sancionadores con medidas complementarias de paralización" donde detalla diversos trabajos realizados durante el verano con orden de paralización y sanciones.

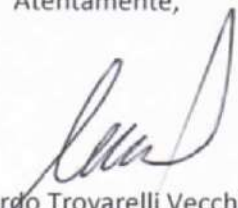
- b) Por las deficiencias legales en la supervisión de obras (punto IV de la carta de referencia 3) y por no haber presentado el Plan de Obras en el mes de Diciembre de 2018, para la autorización de las mismas y cumplimiento de las medidas de seguridad (punto VI de la misma carta).
- c) Por tener absoluto conocimiento de que no están permitidas las obras de construcción en el período de verano en el Distrito de Santa María del Mar. En tal sentido, el 20/10/2017 la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MDSMM emitió la autorización No. 015-2017-GDU/MSMM, autorizando la ejecución de obras solicitadas por CODESUR, hasta el 31 de Diciembre de 2018, pero restringiendo la misma por el período comprendido entre el 15/12/2017 y el 15/04/2018 (punto 8 de antecedentes del Acta de Entendimiento del 19/09/18) e igual restricción fue aceptada por ustedes en dicha Acta para el período 15 de Diciembre de 2018 hasta Abril de 2019.
- d) Por haber buscado una autorización legal ante INDECOPI, notificada a CODESUR y acompañada en la carta de la referencia 2) para tratar de desconocer la legítima autoridad municipal del Distrito donde se ejecutan las obras - cuando en su Contrato de Concesión está obligado expresamente a cumplir todas las normas legales vigentes y en particular, disposiciones y permisos municipales. Asimismo desconociendo la licencia social otorgada por la APSMM en representación de los vecinos de SMM, lo cual resta totalmente credibilidad y falta de seriedad de su representada.
- e) Por cuanto en la carta de la referencia 2) del 04/03/19 le comunica a la Municipalidad que reiniciará obras el día siguiente y los tres intentos del día 6 de MARZO de ingresar por la fuerza con maquinaria pesada a la zona de obras, lo cual reitera los días 7 y 8 de Marzo, pretendiendo desconocer la autoridad municipal y su posición institucional respecto a las obras del proyecto PROVISUR, detallada ampliamente en la carta de referencia 3) recibida por ustedes el día 05 de Marzo, en la cual en primer lugar señala que la resolución No.110-2019/CEB-INDECOPI no había sido notificada a la Municipalidad.
- f) El Comunicado de INDECOPI del 08/03/19 de la referencia 4) que señala claramente que su licencia venció el 31 de Diciembre de 2018, que no ha sido renovada por la Municipalidad de SMM, que INDECOPI no otorga autorizaciones de construcción sino la autoridad municipal, cuyas decisiones deben ser respetadas y finalmente que el proceso que ustedes invocaban para pretender ingresar a trabajar en verano, por sobre las ordenanzas vigentes y la autoridad municipal todavía se encuentra en primera instancia sin resolver.

Por todo lo expuesto, la APSMM declara caduca la licencia social por estos incumplimientos, otorgada mediante el Acta de Entendimiento del 19/09/18 suscrita con usted como representante legal de CODESUR, en todo lo aplicable a partir de la fecha, excepto las obligaciones de ustedes pendientes de cumplimiento : "reponer el monumento a Grau; las palmeras , casuarinas y árboles del vivero u otras especies arbóreas removidas del

área de trabajos una vez culminada la construcción del componente B del Proyecto PROVISUR, en el año 2019, coordinando la ubicación de los nuevos ejemplares con la Municipalidad de SMM y la APSMM" (numeral B del acta de entendimiento); así como, las acordadas en el Acta de Cierre de Trato Directo con el MVCS del 28 de Agosto de 2017.

CODESUR busca la rentabilidad de su Contrato, la Municipalidad y la APSMM el bienestar y tranquilidad de sus vecinos. La licencia social se renueva con el comportamiento y caduca en caso de incumplimiento.

Atentamente,


Ricardo Trovarelli Vecchio
Presidente



CC. Ing. Juan Tarazona Minaya
Vice Ministro de Construcción y Saneamiento, MVCS

Dr. Jiries Jamis Sumar
Alcalde de Santa María del Mar

Ing. Julio César Kosaka
Director General de Proyectos y Programas

Señores Contratistas TEDAGUA SAC.

Señores Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI

Señores Asociados de la APSMM (Comunicado No. 2019-01 del 13 de Marzo de 2019)